



PRONUNCIAMIENTO

El Sindicato de Trabajadores (SINTRADE) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) comparte plenamente la finalidad de la Ley N° 30057 (Ley Servir): “que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran”

Sin embargo, después de seis años que DEVIDA ingresó al proceso de tránsito a la Ley Servir, no vemos absolutamente ninguna mejora en la eficiencia y eficacia de la institución, sino todo lo contrario, ni tampoco vemos un futuro laboral y económico auspicioso para los trabajadores. Ello, como consecuencia de un proceso apresurado, técnicamente mal llevado y manipulado por la administración con la anuencia de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), principalmente por las siguientes hechos:

1. El proceso de tránsito a la Ley Servir se construyó con un Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado el año 2011 y modificado el 2014, sin que los documentos de gestión necesarios para su implementación fuesen adecuados a la nueva estructura organizacional.
2. Como consecuencia de lo anterior, los trabajadores y directivos de DEVIDA nos quedamos con nuestras funciones señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del año 2004, a pesar de haberse creado, fusionado, dividido y modificado casi todos los órganos línea, apoyo o asesoramiento.
3. Ante la falta de definición de funciones, administración abusa de la contratación de personal CAS para cubrir funciones y tareas que aparecen en el tiempo o que se le ocurre que debían existir, sin mediar análisis o planificación previa. Con lo cual se multiplicó el número de personas que realiza la misma función, incluso; se contrata por órdenes de servicio la realización de funciones propias de la entidad.
4. El año 2015, en el intento más serio por llevar técnicamente el proceso de tránsito a la Ley Servir, la administración de ese entonces contrató los servicios de consultoría de la Universidad ESAN para la ejecución de la etapa 3 del proceso de tránsito de DEVIDA al Régimen del Servicio Civil, por 198,500.00 Soles.
5. El contrato con ESAN comprendía la formulación de un nuevo ROF, dado que el vigente no ayudaba al cumplimiento de los mandatos de DEVIDA, ni tampoco contaba con los documentos de gestión para implementarlo.
6. La siguiente administración, de Carmen Masías, rescindió el contrato con ESAN, sometiéndose la resolución de la controversia a un arbitraje, cuyo fallo (Laudo Arbitral) fue adverso a DEVIDA y acatado por la actual administración de Rubén Vargas sin impugnarlo ante el fuero judicial, como es norma en toda la administración pública.
7. Además de cancelar a ESAN la totalidad del monto ordenado en el Laudo Arbitral, la actual administración de DEVIDA no utilizó los documentos elaborados como producto de la consultoría que, según las conclusiones del Laudo habían concluido satisfactoriamente y contaba en casi su totalidad con la conformidad de DEVIDA.



8. La actual administración continuó el proceso con documentos inadecuados o que no eran los señalados en las normas. Todo ello sin la intervención de la Comisión de Tránsito que según la Ley Servir debía dar pase a cada etapa del proceso. Hecho que SERVIR nunca observó y que más bien soslayó.
9. La administración de Vargas desde sus inicios se propuso elaborar un nuevo ROF (se era consciente de la necesidad) sin haberlo conseguido finalmente. Pese a ello, continuó con el Proceso de Tránsito de DEVIDA.
10. La necesidad de un nuevo ROF de DEVIDA para continuar con el Proceso fue alertada a SERVIR por el SINTRADE. SERVIR no le dio importancia pese a ser mandatorio en la segunda y tercera etapa del Proceso y que motivó el contrato con ESAN.
11. Estos hechos que están documentados han sido denunciados por el SINTRADE ante la administración y diferentes instancias como el mismo SERVIR, la Presidencia de la República y la Contraloría General de la República, sin ningún resultado a la fecha.

Como consecuencia de lo anterior, hoy observamos una institución totalmente fragmentada en su organización, sin capacidad para asumir con responsabilidad sus mandatos institucionales y una administración que está más preocupada en incrementar sus sueldos y asegurar el trabajo de sus directivos a costa de nosotros los trabajadores, que veremos reducidas nuestras expectativas laborales y remunerativas.

En este contexto, SERVIR sigue presentando a DEVIDA e induciendo a la administración a mostrarla como una organización moderna y eficiente. Mientras los trabajadores vemos como se nos impugna un Laudo Arbitral que nos otorga un aumento de sueldo de 160.00 Soles (ciento sesenta) después de 17 años en que se creó DEVIDA, mientras que el Presidente y los directivos (42 cargos de confianza) se suben los sueldos y se hacen nuevos contratos para prolongar sus mandatos, todo ello en plena pandemia y a portas de un cambio de gobierno.

En todo este proceso plagado de irregularidades, SERVIR tiene mucha responsabilidad por ser el ente rector en la gestión de los recursos humanos del Estado y haberlas soslayado. Estas irregularidades están vinculadas a:

- La falta de documentación adecuada de sustento para el proceso,
- El incumplimiento de normas y directivas,
- La aprobación de una estructura salarial desproporcionada basada en una escala desactualizada que solo beneficia al personal directivo
- La creación y aprobación de puestos de confianza excesivos en número y alcance (hasta el cuarto nivel organizacional)

“Los Trabajadores Exigimos la Nulidad del Proceso de Tránsito de DEVIDA a la Ley Servir”

Lima, 29 de octubre de 2020